

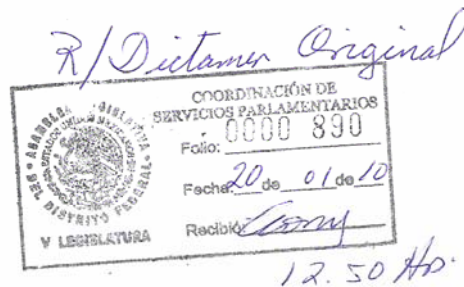


COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA ESPECÍFICAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y FORMULE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORAMIENTO DE DICHS CENTROS DE ABASTO POPULAR.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

A la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de éste Órgano Legislativo en la V Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA ESPECÍFICAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y FORMULE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORAMIENTO DE DICHS CENTROS DE ABASTO POPULAR, presentado por la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.





COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

- ✓ En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracciones I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 20 de Octubre del 2009, fue presentado por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez el **PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA ESPECÍFICAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y FORMULE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORAMIENTO DE DICHS CENTROS DE ABASTO POPULAR.**

2.- Con fecha 20 de Octubre del 2009, mediante oficios MDPPPA/CSP/571/2009 el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, respectivamente, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la ésta Asamblea, se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El 23 de Noviembre del 2009, mediante oficio CADA/011/09, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa



COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el punto de acuerdo de referencia; solicitud que fue acordada de conformidad por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificado el 24 de Noviembre del 2009 mediante oficio número MDDPPRPA/CSP/1222/2009.

4.- El 8 de Diciembre del 2009 se convocó mediante oficio CADA/022/09 a los integrantes de la comisión a la mesa de trabajo que se llevaría a cabo el 14 de Diciembre del 2009 en la cual se dictaminaría el punto de acuerdo de referencia.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 10:00 horas del día 14 de Diciembre del año 2009, en el Salón Heberto Castillo, ubicado en el Recinto Legislativo, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 60 fracción II, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA ESPECÍFICAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y FORMULE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORAMIENTO DE DICHOS CENTROS DE ABASTO POPULAR,** presentado por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.



COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el punto de acuerdo de referencia; solicitud que fue acordada de conformidad por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificado el 24 de Noviembre del 2009 mediante oficio número MDDPPRPA/CSP/1222/2009.

4.- El 8 de Diciembre del 2009 se convocó mediante oficio CADA/022/09 a los integrantes de la comisión a la mesa de trabajo que se llevaría a cabo el 14 de Diciembre del 2009 en la cual se dictaminaría el punto de acuerdo de referencia.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 10:00 horas del día 14 de Diciembre del año 2009, en el Salón Heberto Castillo, ubicado en el Recinto Legislativo, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 60 fracción II, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA ESPECÍFICAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y FORMULE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORAMIENTO DE DICHOS CENTROS DE ABASTO POPULAR,** presentado por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.



COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

SEGUNDO.-Que de acuerdo a lo establecido en artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Organice de la Asamblea Legislativa del distrito Federal los tipos de comisiones con los que contara la Asamblea serán:

- I. Comisión de Gobierno
- II. De Análisis y dictamen Legislativo
- III. De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda
- IV. De Investigación
- V. Jurisdiccional
- VI. Especiales
- VII. De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas sociales

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 61 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; es competencia de una comisión ordinaria impulsar y realizar estudios y proyectos que versen sobre diversas materias de su competencia.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, tendrán carácter de Especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la comisión jurisdiccional.



COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

SEXTO.- Que de conformidad a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capítulo I, artículo 26; la Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, promoverá el mejoramiento del marco regulatorio de la actividad económica, orientada a aumentar la capacidad competitiva de las actividades económicas, la inversión productiva y la generación de empleos en los sectores económicos, mediante la simplificación de las relaciones con la administración pública.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capítulo VI, artículo 47; la administración es la encargada de determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido con esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capítulo VI, artículo 48; los Instrumentos mencionados en el punto anterior podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica de infraestructura productiva, de investigación y desarrollo tecnológico y de capacitación.

NOVENO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Capítulo VIII, sección IV, artículo 51, Fracción XLV ; corresponde a la dirección General de Regulación y Fomento Económico colaborar en el diseño de las políticas y criterios generales para los programas en materia de abasto.

DECIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Capítulo VIII, sección IV, artículo 52, Fracción II; corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, proponer, evaluar y aprobar los programas de trabajo y las actividades específicas que realice la Administración Pública Centralizada en materia de Abasto, comercio y distribución



COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Capítulo VIII, sección IV, artículo 52, Fracción III; Corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, formular, supervisar y evaluar los programas de abasto, comercialización y distribución.

DECIMO SEGUNDO.- Que el punto de acuerdo que ocupa a esta Comisión tiene como objetivo la creación de una Comisión Especial que atienda específicamente la problemática de los mercados públicos, la cual se encargue de formular programas para la promoción, difusión y mejoramiento de dichos mercados; y toda vez que estas funciones ya se encuentran señaladas en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal y en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como ya quedo establecido en el presente dictamen, conviene que no se dupliquen funciones de las entidades que conocen sobre la materia de mercados públicos.

DECIMO TERCERO.- Que con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos a través de sus integrantes se reunió el pasado 14 de diciembre del 2009, para dictaminar el punto de acuerdo en cuestión, por lo que cada uno de los diputados presentes, estimó innecesaria la propuesta de una nueva Comisión Especial que realizara las funciones ya destinadas a esta Comisión, así como de la Secretaría de Desarrollo Económico, tal y como ya quedo señalado en los considerandos que integran el presente dictamen.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, estima que es de resolverse y.



COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

RESUELVE


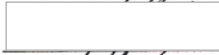
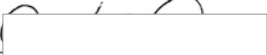

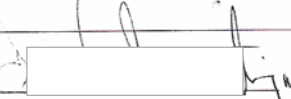
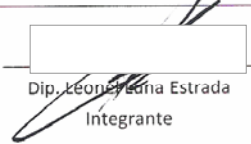

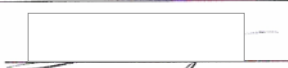
NO SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA ESPECÍFICAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y FORMULE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORAMIENTO DE DICHOS CENTROS DE ABASTO POPULAR.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN QUE LAS FUNCIONES QUE REALIZARÍA DICHA COMISIÓN ESPECIAL, SON COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LAS DIRECCIONES DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN Y REGULACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO; POR LO TANTO SE INCURRIRÍA EN UNA DUPLICIDAD DE FUNCIONES INNECESARIA.



COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Firman el presente dictamen:

 Dip. Rafael Calderon Jiménez Presidente	 Dip. Guillermo Sánchez Torres Vicepresidente
 Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez Secretaria	 Dip. Emiliano Aguilar Esquivel Integrante
 Dip. Erasto Ensástiga Santiago Integrante	 Dip. Leonor Edna Estrada Integrante
 Dip. Guillermo Orozco Coreto Integrante	 Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento Integrante